

**CONVENIO DE SUBSIDIO SEGÚN ACUERDO N° 2514/97 DEL
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

A los 25 días del mes de abril de 2019, se realiza el presente convenio de otorgamiento de subsidio, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lisandro NIERI y el Sr. Juez Federal con Competencia Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, Dr. Walter Ricardo Bento, el cual se perfecciona con los datos que se consignan a continuación:

- 1) **Identificación del organismo otorgante:** Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.
- 2) **Identificación del receptor:** Juzgado Federal N° 1 de Mendoza.
- 3) **Identificación del representante legal:** Sr. Juez Federal con Competencia Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, Dr. Walter Ricardo Bento, C.U.I.L. N° 20-16090173-0.
- 4) **Identificación del responsable de rendir cuentas:** Dr. Walter Ricardo Bento, C.U.I.L. N° 20-16090173-0.
- 5) **Domicilio legal y especial del receptor:** Juzgado Federal N° 1 de Mendoza con Competencia Electoral.
- 6) **Domicilio legal y especial del otorgante:** Peltier 351 - B° Cívico - Mendoza.
- 7) **Objeto:** Instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones en las que el Juzgado Federal con Competencia Electoral, suministrará los requerimientos efectuados por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, en el marco de las elecciones provinciales convocadas para el próximo 09 de junio (P.A.S.O.) y 29 de setiembre (Generales) conforme Decreto 202/2019.
- 8) **Padrón Electoral:** El Juzgado Federal con Competencia Electoral, procederá a confeccionar y actualizar el padrón provisorio y definitivo, en el que figuren los electores de la provincia, con fecha de cierre de novedades al 02 de abril del 2019 conforme Cronograma Electoral de la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza en función de las disposiciones legales aplicables al proceso electoral provincial. La impresión y distribución de tales padrones para su consulta y utilización para el día de los comicios será realizada por la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza.
- 9) **Reclamos:** Que con motivos de la exhibición del padrón provisorio, la Secretaría Electoral recibirá y tramitará los reclamos que efectúen los ciudadanos tanto en la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza como en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N°1 de Mendoza con Competencia Electoral.
- 10) **Suma convenida en dinero:** PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-)
- 11) **Determinación de la finalidad y destino de los fondos:** Los fondos serán destinados a sufragar gastos por adquisición de bienes de uso, insumos de librería, servicios de impresión, transporte, locación de bienes, compra de bienes e insumos informáticos, viáticos al personal, funcionarios y magistrados, refrigerios, horas extras para el personal, Secretaria y Prosecretaria Electoral y toda otra erogación que se genere por la aplicación de este convenio, por las tareas que sus autoridades y personal realicen con motivo de las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatoria (P.A.S.O.) y Generales, a celebrarse los días 09 de junio y 29 de setiembre de 2019.

Lic. LISANDRO NIERI
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

WALTER RICARDO BENTO
JUEZ FEDERAL
948 COMPETENCIA ELECTORAL

- 12) Todas las tareas serán supervisadas por el Juez Federal con Competencia Electoral, Secretaria y Prosecretaria Electoral. Las horas extraordinarias del personal serán ejecutadas conforme las condiciones dispuestas en la Resolución N° 546/09 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- 13) **Determinación del plazo de ejecución y rendición de cuentas parcial o final:** El receptor de este subsidio deberá rendir cuentas documentada al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo establece el Acuerdo 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la recepción de los fondos, salvo acreditación fehaciente de la imposibilidad de cumplir con dicho plazo.
- 14) **Los remanentes de la inversión:** Deberán ser devueltos al organismo otorgante en el mismo plazo fijado en el punto anterior para la rendición.
- 15) **Propiedad de las obras a realizarse con los fondos:** los bienes y servicios a adquirir serán propiedad del Organismo receptor.

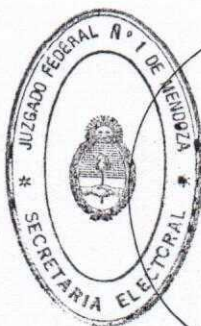
El receptor del presente subsidio, firma al pie de conformidad y declara tomar conocimiento de lo establecido en el Acuerdo 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza y recibe una copia del mismo. También se le hace entrega del Decreto N° 1.329/17.

En la fecha se firman dos ejemplares de un mismo tenor y de conformidad.

Lto. LISANDRO NIERI
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

WALTER RICARDO BENTO
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

ES COPIA



ROXANA E. LOPEZ
SECRETARIA